

El Departamento de Informática tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coordinar el establecimiento de un Sistema de Gestión de Calidad que permita que los servicios prestados por la CEAMO estén a la altura de las demandas ciudadanas, en función del objeto para la cual fue creada.
- II. Diseñar y aplicar sistemáticamente mecanismos para captar y valorar los requerimientos de la ciudadanía en relación con el objeto de la CEAMO.
- III. Apoyar el proceso de planeación estratégica en la CEAMO y su despliegue en toda la organización.
- IV. Proveer a la CEAMO de las técnicas y herramientas de calidad requeridas por el Sistema de Gestión de Calidad.
- V. Establecer un sistema de evaluación mediante el cual se mida el desempeño de la CEAMO.
- VI. Asegurar el funcionamiento y mantenimiento de un sistema automatizado para la operación de la CEAMO.
- VII. Evaluar y autorizar el sistema de información estadística de la CEAMO.
- VIII. Participar en la elaboración de los informes institucionales que debe rendir la CEAMO a las instancias competentes y a su Consejo.